



ACTO DE ADJUDICACIÓN ÍTEM No. 2 (CÁMARAS DIGITALES CON SUS ACCESORIOS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 026-2012 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, Y LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN №. 5393 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 026 de 2012, con el objeto de contratar la "Adquisición de dispositivos de captura para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores."

Que dentro de este procedimiento contractual se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232612 del 25 de septiembre de 2012, expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el día 01 de noviembre de 2012, mediante acto administrativo la Ordenadora del Gasto declaró desierto el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 016-2012, lo anterior conforme a los resultados de la evaluación jurídica, financiera y técnica, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 3.2.1.1.5 parágrafo 2 del Decreto 734 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores procede a iniciar el Proceso de Selección Subasta Inversa No. 026 prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones sin la limitación de convocatoria a mypes ó mipymes. Lo anterior de conformidad con el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012.

Que de conformidad con lo anterior, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud de lo consagrado en el artículo 3.2.1.1.5 parágrafo 2 del Decreto 734 de 2012, el 16 de noviembre de 2012, ordeno la publicación del acto administrativo de apertura, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y la ficha técnica, en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad.

Que el día 21 de noviembre de 2012 a las 3:00 p.m., se efectuó la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones y presentación de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y oír a los interesados, acto al que no asistió ningún posible oferente, según consta en la respectiva acta publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones enviadas al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a las mismas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 del 23 de noviembre de 2012, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad.





Que el día 26 de noviembre de 2012 a las 10:30 a.m. se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. 026 de 2012, presentando oferta las siguientes personas jurídicas: SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA.; ITELCO IT SAS; IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.; COMPUTEL SYSTEM LTDA; HOMINI S.A; UNION TEMPORAL MIN-EXT 2012 (Conformada por Internacional de Câmaras y Lentes SAS y Security Video Equipment SAS) y SISTEG LTDA, de lo cual se dejo constancia mediante acta.

Que mediante memorando No. 79317 de fecha 26 de noviembre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, designó a los comités evaluadores de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que el día 29 de noviembre de 2012, como consta en el acta, se presentaron ante los miembros del Comité Asesor en Contratación los informes de evaluación preliminar jurídico, técnico y financiero junto con las actaraciones de los mismos, quienes previo análisis procedieron a su aprobación por encontrarlos ajustados al pliego de condiciones y las normas que rigen el proceso de contratación.

Que los días 30 de noviembre y 03 de diciembre de 2012, fue puesto a disposición de los proponentes el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes y se allegaran los documentos de carácter subsanables indicados, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y en la página web de la Entidad.

Que el consolidado del informe preliminar de verificación de documentos habilitantes fue, el siguiente:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 026/2012 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ÍTEM No. 1 LECTORES BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL Y PAD DE FIRMA DIGITAL

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	
SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA.	HABILITADO	Habilitado	HABILITADO	
COMPUTEL SYSTEM LTDA.	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR	
HOMINI S.A. (2*)	POR HABILITAR	RECHAZADO	POR HABILITAR	
UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012 (3*)	RECHAZADO	POR HABILITAR	POR HABILITAR	
SISTEG S.A.S (4*)	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR	

(1*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

El oferente allego certificación original del pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la
citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal, Por lo anterior el proponente deberá allegar la
mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal, en cumplimiento del numeral 2.1.2.6 del pliego de
condiciones.



 El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

TECNICAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente allego a folio No. 73 certificación de INVERTRANS S.A, la cual deberá ser allegada desagregando el monto total correspondiente a los equipos lectores biométricos, además la misma deberá contener la fecha de su expedición. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.4.1.2.1 del pliego de condiciones.
- El proponente deberá allegar certificaciones de experiencia para los dispositivos de Pad de Firma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.4.1.2.1 del pliego de condiciones.
- El proponente NO allego la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente no allego el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

(2*) HOMINI S.A.

TECNICAMENTE RECHAZADO:

El proponente no incluyo dentro del anexo técnico el modelo de los equipos ofrecidos para el presente ítem. Por lo anterior y en virtud del numeral 2.4.1.1 Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA. Por lo precitado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 11 "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2 del pliego de condiciones.

Por lo anterior, no es procedente solicitar al proponente las aclaraciones indicadas en las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

(3*) UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012.

JURIDICAMENTE RECHAZADO.

El proponente allego a folio 12 a 16 garantía de seriedad de la oferta, la cual no pertenece al presente proceso de selección. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 13 Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, del pliego de condiciones.

Por lo anterior, no es procedente solicitar al proponente las aclaraciones indicadas en las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

(4*) SISTEG S.A.S

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente NO allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en
 el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo anterior el proponente deberá allegar la
 mencionada certificación suscrita por el revisor fiscal en original, de conformidad con el numeral 2.1.2.6 del pliego de
 condiciones.
- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.





 El proponente no allegó el anexo No. 13 Formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar. Por lo anterior el proponerte deberá allegar el anexo No. 13 suscrito por el representante legal en original, en cumplimiento con lo establecido con el pliego de condiciones.

TECNICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente a folio 32 presentó certificación de fecha 23 de noviembre de 2012, expedida por el Gerente Administrativo de la
 firma SECURITY SISTEMS en la cual se manifiesta que la empresa SISTEG SAS está autorizada para comercializar los
 lectores biométricos FUTRONIC FS88 FIPS 201/PIV. No obstante se debe allegar certificación del fabricante en donde
 conste que SECURITY SISTEMS es distribuidor autorizado de los productos FUTRONIC en el país.
- El oferente a folio 33 presentó certificación de fecha 22 de noviembre de 2012, expedida por el Gerente de la firma HOMINI S.A. en la cual se manifiesta que se autoriza a la empresa SISTEG SAS para distribuir y vender el Pad de firma marca TOPAZ SYSTEMS INC. Sin embargo se debe allegar certificación del fabricante en donde conste que HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos TOPAZ SYSTEMS INC. en el país.

FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El proponente NO allegó fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, motivo por el cual deberá presentar la mencionada fotocopia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El RUT aportado por el oferente no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

ÍTEM No. 2 CÁMARAS DIGITALES CON SUS ACCESORIOS

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	
ITELCO IT SAS (1*)	POR HABILITAR	HABILITADO	POR HABILITAR	
COMPUTEL SYSTEM LTDA. (2*)	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR	
UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012 (3*)	RECHAZADO	POR HABILITAR	POR HABILITAR	
SISTEG S.A.S (*4)	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR	

(*1) ITELCO IT SAS

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición del 26 de octubre de 2012. Por lo anterior el oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con el numeral 2.1.2.5., del pliego de condiciones, toda vez que el Fondo Rotatorio del Ministerio no logró verificar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. Y teniendo en cuenta que el certificado aportado tiene fecha 26 de octubre de 2012.

FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente deberá allegar el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.



(2*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente allego certificación original del pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la
 citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal. Por lo anterior el proponente deberá allegar la
 mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal, en cumplimiento del numeral 2.1.2.6 del pliego de
 condiciones.
- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

TECNICAMENTE POR HABILITAR:

El proponente NO allego la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar
esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor
a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación
sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este
mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente no allego el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

(3*) UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012

JURIDICAMENTE RECHAZADO.

El proponente allego a folio 12 a 16 garantia de seriedad de la oferta, la cual no pertenece al presente proceso de selección. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 13 Cuando no se presente con la propuesta la garantia de seriedad de la oferta, del pliego de condiciones.

Por lo anterior, no es procedente solicitar al proponente las aclaraciones indicadas en las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

(*4) SISTEG S.A.S

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente NO allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo anterior el proponente deberá allegar la mencionada certificación suscrita por el revisor fiscal en original, de conformidad con el numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.
- El proponente no allegó el anexo No. 13 Formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar. Por lo anterior el proponerte deberá allegar el anexo No. 13 suscrito por el representante legal en original, en cumplimiento con lo establecido con el pliego de condiciones.

TECNICAMENTE POR HABILITAR:

 El oferente a folio 27 presentó certificación de experiencia expedida por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN INFORMATICA GR, la cual es necesario se desglose para determinar el valor de cada uno de los elementos alli señalados.





FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El proponente NO allegó fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, motivo por el cual deberá presentar la mencionada fotocopia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El RUT aportado por el oferente no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

ITEM No. 3 ESCANER

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
IDENTIFICACIÓN PLASTICA (1°)	POR HABILITAR	HABILITADO	POR HABILITAR
COMPUTEL SYSTEM LTDA. (2*)	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR
HOMINI S.A. (3*)	POR HABILITAR	RECHAZADO	POR HABILITAR
UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012 (4*)	RECHAZADO	POR HABILITAR	POR HABILITAR

(1*) IDENTIFICACION PLASTICA

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los <u>literales b).c) y d</u>). Lo
anterior en cumplimiento del πumeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

FINANCIERAMENTE POR HABILITAR.

 El RUT aportado por el oferente no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

(2*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente allego certificación original del pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la
 citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal. Por lo anterior el proponente deberá allegar la
 mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal, en cumplimiento del numeral 2.1.2.6 del pliego de
 condiciones.
- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

TECNICAMENTE POR HABILITAR:

 El proponente NO allego la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor





a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

En los contratos celebrados con FONADE y EL MINISTERIO DE HACIENDA, es necesario se desglose el valor de los
elementos adquiridos para determinar cuál es el valor que corresponde a los escaners.

FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente no allego el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
- El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

(*3) HOMINI S.A.

TECNICAMENTE RECHAZADO:

El proponente no incluyo dentro del anexo tècnico el modelo de los equipos ofrecidos para el presente ítem. Por lo anterior y en virtud del numeral 2.4.1.1 Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA. Por lo precitado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 11 "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2 del pliego de condiciones.

Por lo anterior, no es procedente solicitar al proponente las aclaraciones indicadas en las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

(4*) UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012.

JURIDICAMENTE RECHAZADO.

El proponente altego a folio 12 a 16 garantía de seriedad de la oferta, la cual no pertenece al presente proceso de selección. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 13 Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, del pliego de condiciones.

Por lo anterior, no es procedente solicitar al proponente las aclaraciones indicadas en las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

Que la Entidad mediante oficio No. 80517 del 30 de noviembre de 2012, solicito a la empresa ITELCO IT SAS el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio recibido el día 03 de diciembre de 2012, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio No.80518 del 30 de noviembre de 2012, solicito a la firma COMPUTEL SYSTEM LTDA, el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante correos electrónicos recibidos los días 03 y 04 de diciembre de 2012, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio No. 80519 del 30 de noviembre de 2012, solicito a la firma IDENTIFICACION PLASTICA S.A., el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio recibido el día 04 de diciembre de 2012, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio No. 80520 del 30 de noviembre de 2012, solicito a la empresa SISTEG SAS, el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que no fue contestado por el oferente.





Que el día 04 de diciembre de 2012, se efectúo nueva verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Que el día 05 de diciembre de 2012, se realizó la publicación del informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, cuyo consolidado definitivo fue, el siguiente:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 026/2012 05 DE DICIEMBRE DE 2012

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ÍTEM No. 1 LECTORES BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL Y PAD DE FIRMA DIGITAL

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	
SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA. (1*)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
COMPUTEL SYSTEM LTDA, (2*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
HOMINI S.A. (3*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012 (4*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
SISTEG S.A.S (5*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	

(1*) SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA.

 El oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, aportó Acuerdo de Distribución entre el distribuidor IMPACT y el fabricante debidamente firmado.

(2*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

El oferente allego certificación original del pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la
citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal. Por lo anterior el proponente deberá allegar la
mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal, en cumplimiento del numeral 2.1.2.6 del pliego de
condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que aporte la citada certificación suscrita en original por el revisor fiscal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, aportó copia escaneada de la certificación de no encontrase en mora en el pago de aportes laborales suscrita por el revisor fiscal y el representante legal. No obstante la misma NO CUMPLE lo requerido por la Entidad, toda vez que el documento allegado no es original.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."





El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3
del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que modifique la póliza de seriedad incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2012, presentó póliza No. 43132204, y en su página dos se incluyo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

TECNICAMENTE RECHAZADO:

 El proponente altego a folio No. 73 certificación de INVERTRANS S.A, la cual deberá ser allegada desagregando el monto total correspondiente a los equipos lectores biométricos, además la misma deberá contener la fecha de su expedición. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.4.1.2.1 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, desagregar la certificación de INVERTRANS S.A. para determinar el monto total correspondiente a los equipos lectores biométricos. De igual determinar la fecha de expedición.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

 El proponente deberá allegar certificaciones de experiencia para los dispositivos de Pad de Firma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.4.1.2.1 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, solicito al oferente allegar certificaciones de experiencia para los dispositivos de Pad de Firma.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

El proponente NO allego la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, solicito al proponente allegar la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos (LECTORES BIOMETRICOS Y PAD DE FIRMA), por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

 El proponente no allego el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere





al proponente con el fin de que allegue el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.

 El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue la certificación bancaria en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, presentó copia escaneada de la certificación bancaria. La cual **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad, toda vez que el documento allegado no es original.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

(3*) HOMINI S.A.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

<u>LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

TECNICAMENTE RECHAZADO:

El proponente no incluyo dentro del anexo técnico el modelo de los equipos ofrecidos para el presente item. Por lo anterior y en virtud del numeral 2.4.1.1 Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA. Por lo precitado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 11 "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2 del pliego de condiciones.

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS
 OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30
 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

(4*) UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

 El proponente allego a folio 12 a 16 garantía de seriedad de la oferta, la cual no pertenece al presente proceso de selección. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 13 Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, del pliego de condiciones.

TECNICAMENTE RECHAZADO:

<u>LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:



<u>LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

(5*) SISTEG S.A.S

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

 El oferente NO allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo anterior el proponente deberá allegar la mencionada certificación suscrita por el revisor fiscal en original, de conformidad con el numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

 El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los titerales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

 El proponente no allegó el anexo No. 13 Formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar. Por lo anterior el proponerte deberá allegar el anexo No. 13 suscrito por el representante legal en original, en cumplimiento con lo establecido con el pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente el Anexo No. 13 suscrito por el representante legal.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

TECNICAMENTE RECHAZADO:

 El oferente a folio 32 presentó certificación de fecha 23 de noviembre de 2012, expedida por el Gerente Administrativo de la firma SECURITY SISTEMS en la cual se manifiesta que la empresa SISTEG SAS está autorizada para comercializar los lectores biométricos FUTRONIC FS88 FIPS 201/PIV. No obstante se debe allegar certificación del fabricante en donde conste que SECURITY SISTEMS es distribuidor autorizado de los productos FUTRONIC en el país.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que aporte certificación del fabricante en donde conste que SECURITY SISTEMS es distribuidor autorizado de los productos FUTRONIC en el país.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."



Página 11 de 21





El oferente a folio 33 presentó certificación de fecha 22 de noviembre de 2012, expedida por el Gerente de la firma HOMINI S.A. en la cual se manifiesta que se autoriza a la empresa SISTEG SAS para distribuir y vender el Pad de firma marca TOPAZ SYSTEMS INC. Sín embargo se debe allegar certificación del fabricante en donde conste que HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos TOPAZ SYSTEMS INC. en el país.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que aporte certificación del fabricante en donde conste que HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos TOPAZ SYSTEMS INC en el país.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

 El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que aporte certificación bancaria en original.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

 El proponente NO allegó fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, motivo por el cual deberá presentar la mencionada fotocopia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que allegue fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

 El RUT aportado por el oferente no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

ÍTEM No. 2 CÁMARAS DIGITALES CON SUS ACCESORIOS

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
ITELCO IT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO





COMPUTEL SYSTEM LTDA. (2*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012 (3*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
SISTEG S.A.S (*4)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

(*1) ITELCO IT SAS

JURIDICAMENTE HABILITADO:

El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición del 26 de octubre de 2012. Por lo anterior el oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con el numeral 2.1.2.5., del pliego de condiciones, toda vez que el Fondo Rotatorio del Ministerio no logró verificar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. Y teniendo en cuenta que el certificado aportado tiene fecha 26 de octubre de 2012.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80517 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que aporte el RUP con una fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 03 de diciembre de 2012, aportó el RUP con fecha de expedición 08 de noviembre de 2012 y en el mismo se pudo verificar su clasificación como PROVEEDOR. De igual manera la información alli contendida se encuentra en firme para el momento del cierre. Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.

FINANCIERAMENTE HABILITADO:

El proponente deberá allegar el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80517 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 03 de diciembre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.

El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80517 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de aporte la certificación bancaria en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 03 de diciembre de 2012, aportó la certificación bancaria en original. Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.

(2*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

El oferente allego certificación original del pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal. Por lo anterior el proponente deberá allegar la mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal, en cumplimiento del numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que aporte la citada certificación suscrita en original por el revisor fiscal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, aportó copia escaneada de la certificación de no encontrase en mora en el pago de aportes laborales suscrita por el





revisor fiscal y el representante legal. No obstante la misma NO CUMPLE lo requerido por la Entidad, toda vez que el documento allegado no es original.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los titerales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3
del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que modifique la póliza de seriedad incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2012, presentó póliza No. 43132204, y en su página dos se incluyo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

TECNICAMENTE RECHAZADO:

El proponente NO allego la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, solicito al proponente allegar la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos (CÁMARAS DIGITALES), por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2012, presentó certificación del 04 de diciembre de 2012, suscrita por el Jefe de Compras de FOTO ORIENTE donde se expresa que esta empresa es distribuidor de los productos CANON. Así mismo se aporta certificación del fabricante CANON de fecha 03 de junio de 2012, donde se informa que FOTO ORIENTE es distribuidor autorizado de los productos Canon.

No obstante lo anterior la documentación allegada NO CUMPLE lo requerido por la Entidad, toda vez que el distribuidor mayorista FOTO ORIENTE no está certificando a COMPUTEL SYSTEM. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencía no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

 El proponente no allego el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.

 El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue la certificación bancaria en original.





Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, presentó copia escaneada de la certificación bancaria. La cual NO CUMPLE lo requerido por la Entidad, toda vez que el documento allegado no es original.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

(3*) UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

 El proponente allego a folio 12 a 16 garantía de seriedad de la oferta, la cual no pertenece al presente proceso de selección. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 13 Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, del pliego de condiciones.

TECNICAMENTE RECHAZADO:

<u>LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

<u>LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

(*4) SISTEG S.A.S

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

 El oferente NO allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo anterior el proponente deberá allegar la mencionada certificación suscrita por el revisor fiscal en original, de conformidad con el numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pllego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

 El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

El proponente no allegó el anexo No. 13 Formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar. Por
lo anterior el proponerte deberá allegar el anexo No. 13 suscrito por el representante legal en original, en cumplimiento con
lo establecido con el pliego de condiciones.





De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente el Anexo No. 13 suscrito por el representante legal.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

TECNICAMENTE RECHAZADO:

 El oferente a folio 27 presentó certificación de experiencia expedida por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN INFORMATICA GR, la cual es necesario se desglose para determinar el valor de cada uno de los elementos allí señalados.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que desglose el valor de la certificación de experiencia emitida por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN INFORMATICA GR, con el fin de que se pueda determinar el valor de elementos allí señalados.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

 El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que aporte certificación bancaria en original.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

 El proponente NO allegó fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, motivo por el cual deberá presentar la mencionada fotocopia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que allegue fotocopia de la cedula de ciudadania del representante legal.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

 El RUT aportado por el oferente no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dícha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80520 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."



ÍTEM No. 3 ESCANER

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
IDENTIFICACIÓN PLASTICA (1*)	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
COMPUTEL SYSTEM LTDA. (2*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
HOMINI S.A. (3*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012 (4*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

(1*) IDENTIFICACION PLASTICA

JURIDICAMENTE HABILITADO:

El oferente deberà allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los <u>literales b),c) y d)</u>. Lo
anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80519 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que modifique la póliza de seriedad incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante oficio recibido el 04 de diciembre de 2012, presentó Anexo de Modificación No. 1 a la póliza No. 2132407, expedida por Liberty Seguros en el cual se incluyo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.

FINANCIERAMENTE RECHAZADO.

 El RUT aportado por el oferente no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80519 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante oficio recibido el 04 de diciembre de 2012, presentó documento de detalle de consulta de empresas de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual como se evidencia en el mismo es solo un documento informativo, en el cual no se puede verificar si para el momento de cierre del proceso, el proponente se encontraba inscrito en la actividad económica 5165 requerida en el pliego de condiciones. Por lo tanto NO se dio cumplimiento a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.

(2*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

El oferente allego certificación original del pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la
citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal. Por lo anterior el proponente deberá allegar la
mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal, en cumplimiento del numeral 2.1.2.6 del pliego de
condiciones.





De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que aporte la citada certificación suscrita en original por el revisor fiscal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, aportó copia escaneada de la certificación de no encontrase en mora en el pago de aportes laborales suscrita por el revisor fiscal y el representante legal. No obstante la misma NO CUMPLE to requerido por la Entidad, toda vez que el documento allegado no es original.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3
del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que modifique la póliza de seriedad incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2012, presentó póliza No. 43132204, y en su página dos se incluyo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

TECNICAMENTE RECHAZADO:

El proponente NO allego la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, solicito al proponente allegar la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos (ESCANERS), por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

 En los contratos celebrados con FONADE y EL MINISTERIO DE HACIENDA, es necesario se desglose el valor de los elementos adquiridos para determinar cuál es el valor que corresponde a los escaners.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, solicito al proponente que de los contratos celebrados con FONADE y EL MINISTERIO DE HACIENDA, se desglose el valor de los elementos adquiridos para determinar cuál es el valor que corresponde a los escaners.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

 El proponente no allego el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.



De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.

 El proponente NO allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 80518 de fecha 30 de noviembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue la certificación bancaria en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2012, presentó copia escaneada de la certificación bancaria. La cual **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad, toda vez que el documento allegado no es original.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

(*3) HOMINI S.A.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS
 OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS
 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

TECNICAMENTE RECHAZADO:

El proponente no incluyo dentro del anexo técnico el modelo de los equipos ofrecidos para el presente ítem. Por lo anterior y en virtud del numeral 2.4.1.1 Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA. Por lo precitado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 11 "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2 del pliego de condiciones.

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS
OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS
30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

(4*) UNION TERMPORAL MIN-EXT 2012.

JURIDICAMENTE RECHAZADO.

 El proponente allego a folio 12 a 16 garantia de seriedad de la oferta, la cual no pertenece al presente proceso de selección. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 13 Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, del pliego de condiciones.

TECNICAMENTE RECHAZADO:

<u>LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>





FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

<u>LUEGO DEL TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

Que vencido el término de exhibición del informe definitivo no se presentó observación alguna por parte de los oferentes y en consecuencia tan solo se logro la habilitación de un solo oferente para cada uno de los ítems del presente proceso.

Que mediante oficio GLC 81883 de fecha 07 de diciembre de 2012 la Entidad invitó a negociar al oferente ITELCO IT SAS teniendo en cuenta que fue el único oferente habilitado para el ítem No. 2, documento que fue publicado en el SECOP, en la página Web de la Entidad y fue enviado al proponente mediante correo electrónico.

Que a las 9:16 a.m., esto es una hora y cuarenta y cinco minutos antes del evento de negociación del ítem No. 2 del día 10 de Diciembre de 2012 en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se efectúo la apertura del sobre económico del proponente habilitado, tal como consta en el acta de apertura de sobres debidamente publicada en el SECOP y la Página Web de la Entidad

Que el día 10 de diciembre de 2012, la señorita SANDRA PAHOLA ACOSTA PINTO autorizada por el Representante Legal de la empresa ITELCO IT SAS mediante poder autenticado ante Notario Público, para participar activamente y tomar decisiones en la Audiencia, asistió a la negociación y una vez instalada la misma, el proponente ofrece la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$70.555.550) para el ítem No. 2 haciendo una reducción de su oferta inicial del 5%, lo que equivale a TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.713.450) incluido IVA.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el ítem No. 2 (CÁMARAS DIGITALES CON SUS ACCESORIOS) del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 026 de 2012, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.", a la firma ITELCO IT SAS por el valor total del presupuesto para el ítem No. 2, el cual asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.285.834) Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal del adjudicatario, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem. Y comuníquese a los no adjudicatarios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.





sted?

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2012.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez.- Jefe Oficina Asesora Juridica Interna.

Rexisó: Ivell Lorena Sanabria Gattán... Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Proyectó: Mónica Andrea Castro- Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

GLC 514-137-112